

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): MODIFICANSE parcialmente los Arts. 6º, 12º, 27º, 46º, 50º, 63º y 65º de la Ordenanza N° 2.492/02 (Espectáculos Públicos). Donde dice: "Secretaría de Servicios y Obras Públicas" debe decir: "Secretaría de Servicios Públicos".-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

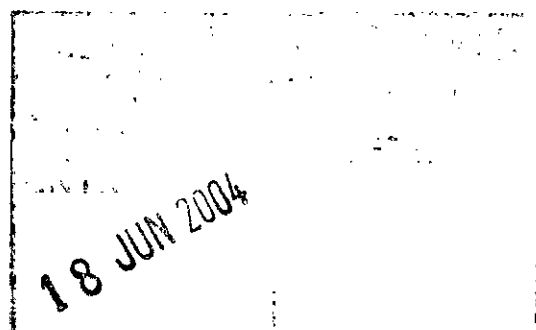
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Junio del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa Graciela; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA N° **2.592/2.004.-**

~~Humberto Lorenzo Flores~~
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Satomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



**MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"**

DECRETO N°

276-2004

CHILECITO,

30 JUN. 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.592 de fecha 17 de Junio de 2004, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

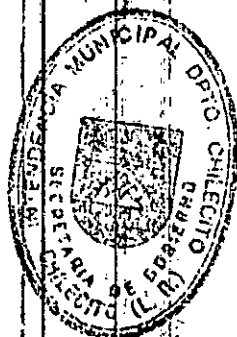
ART. 1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.592, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 17 de Junio de 2004.-

ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, FISCALÍA MUNICIPAL REGIONAL, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**.

ART. 4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. SUSANA GUACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Jesus Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO 33 COPIAS DOYFE
CHILECITO (L.R.) 01/07/04

OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)